

ASUNTO: ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS SE CELEBRARÁ EL VIERNES 22 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.

SE PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

- A. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE PROCEDENTES DEL JAPÓN: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS184/15/ADD.184)
- B. ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS160/24/ADD.159)
- C. COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA (WT/DS291/37/ADD.122)
- D. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA: INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS464/17/ADD.6)

2. ESTADOS UNIDOS - LEY DE COMPENSACIÓN POR CONTINUACIÓN DEL DUMPING O MANTENIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DE 2000: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL OSD

- A. DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

3. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SUMINISTRO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

- A. DECLARACIÓN DE ANTIGUA Y BARBUDA

4. RUSIA - DERECHOS ANTIDUMPING SOBRE LOS VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS PROCEDENTES DE ALEMANIA E ITALIA

A. DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

5. DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 17 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

6. CANADÁ - MEDIDAS QUE RIGEN LA VENTA DE VINO EN LAS TIENDAS DE COMESTIBLES (SEGUNDA RECLAMACIÓN)

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS (WT/DS531/7)

7. ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LOS FILETES DE PESCADO PROCEDENTES DE VIET NAM

A. SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE UN GRUPO ESPECIAL PRESENTADA POR VIET NAM (WT/DS536/2)

8. CANDIDATURA PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN LA LISTA INDICATIVA DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER INTEGRANTES DE GRUPOS ESPECIALES (WT/DSB/W/623)

9. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE APELACIÓN: PROPUESTA DE LA ARGENTINA; AUSTRALIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; CHILE; CHINA; COLOMBIA; COREA; COSTA RICA; EL ECUADOR; EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; EL SALVADOR; LA FEDERACIÓN DE RUSIA; GUATEMALA; HONDURAS; HONG KONG, CHINA; LA INDIA; INDONESIA; ISLANDIA; ISRAEL; KAZAJSTÁN; MÉXICO; NICARAGUA; NORUEGA; NUEVA ZELANDIA; EL PAKISTÁN; PANAMÁ; EL PARAGUAY; EL PERÚ; LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; LA REPÚBLICA DOMINICANA; SINGAPUR; SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; UCRANIA; LA UNIÓN EUROPEA; EL URUGUAY; Y VIET NAM (WT/DSB/W/609/REV.4)

10. DECLARACIÓN DE LA PRESIDENTA CON RESPECTO A LA POSIBLE RENOVACIÓN DEL MANDATO DE UN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE APELACIÓN

SE RUEGA A LOS MIEMBROS DE LA OMC Y A LOS GOBIERNOS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LOS ÓRGANOS DE LA OMC QUE COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE A LA SECRETARÍA LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

ROBERTO AZEVÊDO